

Auditoria de balance de asociaciones civiles. Algunos aspectos especiales a tener en cuenta

Dr. Horacio miguel Calabro

En este breve trabajo planteamos algunos de los asuntos especiales a tener en cuenta cuando auditamos y emitimos dictamen sobre Estados Contables de Asociaciones Civiles.

Normas profesionales que deberá tener en cuenta el auditor

- Resolución técnica N° 11. Normas de exposición contable para entes sin fines de lucro
- Resolución técnica N° 9. Normas particulares de exposición para entes de servicios
- Resolución técnica N° 8. Normas generales de exposición contable
- Resolución técnica N° 7. Normas de Auditoría
- Resolución técnica N° 6. Estados contables en moneda homogénea
- Resolución técnica N° 41. Normas contables para entes pequeños y entes medianos
- Resolución técnica N° 37. Normas de Auditoría, Aseguramiento, Certificación

Aspectos especiales a tener en cuenta en balances de asociaciones civiles

Estatuto social

El Estatuto de la Asociación es su "contrato interno". El auditor debe analizarlo adecuadamente al planificar el trabajo de auditoría. Clausulas como fecha de cierre de ejercicio, quienes son las autoridades electivas responsables de la contabilidad y balances, procedimientos de tesorería, libros contables especiales, actuación e informes del revisor de cuentas y otras cuestiones de la gestión y control de la entidad, deberán ser tomadas en cuenta por el profesional que dictaminará la razonabilidad y legalidad de los EECC. En el mismo sentido será necesario tener en cuenta las resoluciones de la asamblea de asociados y las actas de reuniones de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Entidad no lucrativa o empresa comercial

Las AC son entes sin fines de lucro autorizadas a funcionar por los Organismos Oficiales de Control. El auditor deberá concluir con su auditoría de EECC si se cumple esta condición fundamental (si el ente es realmente "no lucrativo") o si sus objetivos y actividades corresponden a una empresa comercial. Si esto último se verifica, el auditor deberá replantearse el dictamen a emitir considerando posibles incumplimientos legales de funcionamiento de la entidad, potenciales pasivos tributarios y otras consecuencias legales y técnicas a considerar.

Asociados

La contabilidad y los EECC deben registrar adecuadamente y exponer en sus balances la actividad económica de sus asociados: aportes de capital, pago de cuota societaria, pago de aranceles y otros movimientos diferenciadamente de las transacciones económicas con terceros no asociados. Asimismo la información de los EECC deberá corresponderse con lo contabilizado en el Libro Rubricado Registro de Asociados. Los importes de Cuotas Societarias Percibidas y los Saldos Adeudados que se exponen en el Estado de Recursos y Gastos y en el Activo del balance, respectivamente, deben coincidir con los detalles registrados en dicho Libro Registro de Asociados.

Actividades económicas fuera del objeto social

Si la entidad realiza operaciones comerciales, industriales o financieras al margen del cumplimiento de sus objetivos sociales, esta circunstancia puede incidir en las Exenciones tributarias, cambios de situación frente al Impuesto al Valor Agregado e Ingresos Brutos y determinar pasivos tributarios no contemplados en sus Estados Contables.

Autoridades: remuneraciones, viáticos, otras transacciones

El estatuto, las normas legales societarias, tributarias y antilavado, incluyen disposiciones expresas sobre restricciones, prohibiciones y otras cuestiones relacionadas con la actuación de las autoridades electivas. El auditor deberá revisar profundamente los registros y comprobantes respaldatorios para descartar irregularidades en esta área.

Exenciones y cumplimientos formales

Las entidades para acceder a las exenciones tributarias deben solicitar y mantener los pertinentes Certificados de Exención (AFIP, AGIP, ARBA, etc.)

En el caso de que la entidad auditada no tenga vigente su Certificado exentivo, pasa a ser sujeto de los impuestos involucrados en su operatoria económica.

El auditor deberá revisar especialmente esta cuestión y en el caso de determinar dicha situación (la entidad no tiene Certificado de Exención vigente), los EECC deben exponer, si corresponde, los respectivos pasivos tributarios de impuestos nacionales y provinciales.

Revisión del flujo de fondos. Bancarización. Exenciones. UIF. Otras cuestiones

La Resolución Técnica 11 de FACPCE hace especial mención sobre la importancia del flujo de fondos y del Estado de Flujo de Efectivo de las entidades no lucrativas.

Las normas tributarias (por ejemplo la RG 2681 de AFIP) establecen la obligación de bancarizar los ingresos de las entidades exentas.

Los ingresos por Donaciones además deben ser detallados en la Declaración Jurada de I. Ganancias consignando entre otros datos, la identificación del donante y la cuenta bancaria de la entidad donde se produjo el ingreso.

Asimismo se observa en muchos entes no lucrativos, respecto de ingresos y egresos, un control interno insuficiente de su flujo de fondos: falta de bancarización (predominancia de cobros y pagos en dinero efectivo) y respaldos de comprobantes inexistentes o sin validez legal-fiscal.

Otra cuestión relevante al tiempo de auditar el movimiento de fondos y bienes de la entidad, es el aspecto de prevención antilavado y las severas normas de UIF. En el mismo sentido es importante remarcar que si la entidad es "sujeto obligado" inscripto o no se registró en el organismo pero de sus operaciones surge que debió hacerlo, el profesional auditor interviniente, en caso de emitir dictamen, también debe estar inscripto como sujeto obligado UIF:

Normas de exposición

Finalmente recordamos que la norma contable de exposición específica para entidades sin fines de lucro es la Resolución Técnica 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, FACPCE.

Los EECC deberán aproximarse al modelo general de dicha resolución, si bien es posible simplificarlo y adaptarlo a las necesidades particulares de cada ente.

Consideraciones finales

Las Asociaciones Civiles, Fundaciones y otras entidades sin fines de lucro aportan un servicio imprescindible para la Sociedad protagonizando la defensa de derechos civiles, la asociatividad de los individuos con fines útiles y el alivio de muchas falencias sociales que el Estado no alcanza a solventar. Para todo ello se utilizan bienes y desarrollan actividades económicas que deben ser transparentadas adecuadamente y el Balance es una herramienta fundamental para ese cometido. Por todo ello, la importancia especial de la planificación y ejecución de una adecuada auditoría profesional.

Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires